

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

PLAN Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala para 2017.

Con fundamento en el numeral 7 de las REGLAS de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicado el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de febrero de 2016, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala aprobó el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA 2017

	2017		
	Junio	Julio	Octubre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Términos y Condiciones PEF 2017 (recursos para armonización contable)			
Segunda Reunión 1. Informe especial (avances) sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Informe final sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las doce treinta horas del día 13 de junio del año dos mil diecisiete, con fundamento en el numeral 12 fracción III de las REGLAS de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, el Titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala para 2017, aprobado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada el 13 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del estado de Tlaxcala.

C.P. Román Muñoz Calva
 Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria
 Secretario Técnico del CACET
 Rúbrica.

* * * * *

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado. Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se exhorta los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para que observen y den cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala y con ello constituyan el organismo público descentralizado: “Comisión del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio...”, y en su caso la “Comisión Local del Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...”; de conformidad a lo que establece Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para que expidan o reformen, de conformidad con la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, el Reglamento correspondiente a la “Comisión del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio..., y Comisión Local de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de...”; así como, realizar todas aquellas acciones

que garanticen la autonomía técnica, de gestión, financiera y administrativa de dichas comisiones.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaría Parlamentaria, para que comunique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
